

" 2020 - Año del Bicentenario del Partecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Beltrán "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PGF  
EXPTE. Nº 1414-1182/2019

DECRETO Nº **493** MS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 FEB. 2020

VISTO:

La Nota Nº 150-DP/19, emitida por el Sr. Jefe de Policía, mediante la cual solicita se disponga el Retiro Obligatorio del Sargento Miranda José Martín, D.N.I. Nº 29.162.302, Legajo Nº 14.255, conforme lo establecido por el artículo 14º inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, Decreto Nº 1161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Seguridad Pública refiere que el administrado excedió los plazos máximos de licencia por enfermedad establecidos por la legislación que rige la materia para las enfermedades desvinculadas (Art. 16º a 20º del R.R.C.P.) encontrándose reunidos los requisitos establecidos en el artículo 21º del Reglamento de Régimen de Licencias para solicitar el pase a situación de Retiro Obligatorio del Funcionario Policial.

Que, Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad emite dictamen legal sosteniendo la procedencia de lo solicitado por reunir el funcionario los requisitos necesarios para el pase a Retiro Obligatorio, por largo tratamiento,

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, obra notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por la Ley Nº 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

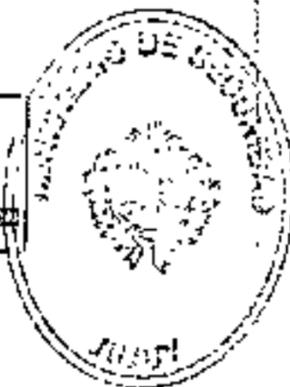
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTICULO 1º:** Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO MIRANDA JOSE MARTIN, D.N.I. Nº 29.162.302, Legajo Nº 14.255**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93º inc. c) de la Ley Nº 3758/81 modificado por el Decreto Nº 2810-G/01.

**ARTICULO 2º:** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **SARGENTO MIRANDA JOSE MARTIN, D.N.I. Nº 29.162.302, Legajo Nº 14.255**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto Nº 1161-MS/16.

ES COPIA FIEL



DR. ERNESTO PARRINJUYAN  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
CORRIENTE Nº 1111



" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**493**

**-MS/20.-**

2.-//CORRESPONDE A DECRETO N°

**ARTICULO 3°:** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

**ARTICULO 4°:** Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

*[Signature]*  
Dr. EDEL MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



*[Signature]*  
CTSL GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**ES COPIA FIEL**



*[Signature]*  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD